



60433

RESOLUCION DIRECTORAL N° 157 -2017-ANA-OA

Lima, 19 JUL. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 123-2017-ANA-OA-UEC del obligado "DAVID GERMAN PALMA CASTRO", la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 24 de abril de 2017, el Memorando N° 153-2017-ANA-OA-UEC de fecha 22 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 224-2017-ANA-OA/UC de fecha 28 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "DAVID GERMAN PALMA CASTRO"; mediante documentos de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Cañete Fortaleza mediante Resolución Directoral N° 457-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, equivalente a (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizados en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe total de S/ 405.00 (Cuatrocientos Cinco y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,620.00 (Un Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 123-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por el obligado "DAVID GERMAN PALMA CASTRO", respecto al expediente N° 123-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADMIN	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,620.00	16.20	113.20	12.97	84.03	1,535.97	30/07/2017
2	1,535.97		97.00	12.29	84.71	1,451.26	30/08/2017
3	1,451.26		97.00	11.62	85.38	1,365.88	30/09/2017
4	1,365.88		97.00	10.93	86.07	1,279.81	30/10/2017
5	1,279.81		97.00	10.24	86.76	1,193.05	30/11/2017
6	1,193.05		97.00	9.55	87.45	1,105.60	30/12/2017
7	1,105.60		97.00	8.85	88.15	1,017.45	30/01/2018
8	1,017.45		97.00	8.15	88.85	928.60	28/02/2018
9	928.60		97.00	7.43	89.57	839.03	30/03/2018
10	839.03		97.00	6.72	90.28	748.75	30/04/2018
11	748.75		97.00	6.00	91.00	657.75	30/05/2018
12	657.75		97.00	5.27	91.73	566.02	30/06/2018
13	566.02		97.00	4.53	92.47	473.55	30/07/2018
14	473.55		97.00	3.79	93.21	380.34	30/08/2018
15	380.34		97.00	3.05	93.95	286.39	30/09/2018
16	286.39		97.00	2.30	94.70	191.69	30/10/2018
17	191.69		97.00	1.54	95.46	96.23	30/11/2018
18	96.23		97.00	0.77	96.23	0.00	30/12/2018

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "**DAVID GERMAN PALMA CASTRO**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a la Administración Local de Agua Barranca y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

